

La patronal encona el conflicto al recurrir la sentencia que ratifica la vigencia de los convenios

Los empresarios van a dar la batalla porque creen que los jueces rehuyen la aplicación de la reforma laboral al garantizar las condiciones laborales de 60.000 trabajadores metalúrgicos.



Delegados de CC OO, junto a su secretario general, Unai Sordo, en la concentración de hoy frente al Palacio de Justicia de Bilbao. /EDN

La Federación Vizcaína de Empresas del Metal (FVEM) ha anunciado que recurrirá la sentencia que ratifica la ultraactividad del convenio del metal de eficacia limitada de Bizkaia al no estar de acuerdo con su contenido. Esta decisión encona el conflicto abierto el pasado 7 de julio entre empresarios y trabajadores cuando cayó la vigencia de los convenios que no se habían renovado para esa fecha. Con este recurso, los empresarios confirman su intención de seguir dando la batalla contra las sentencias judiciales que se van sucediendo en contra de la reforma laboral.

En concreto, la FVEM va a recurrir dos sentencias de los tribunales de lo Social que han declarado vigentes los convenios del Metal de Bizkaia y Álava caducados en 2010 y 2011, pese a ser de eficacia limitada por lo que sólo obligaban a los sindicatos firmantes, CC OO y UGT, y a las dos patronales, FVEM y SEA. La patronal los daba por decaídos en aplicación de la última reforma laboral, pero los jueces han dicho que no es así. Las dos sentencias garantizan la tranquilidad de alrededor de 60.000 trabajadores metalúrgicos al garantizarles sus condiciones laborales.

El presidente de la patronal vizcaína Cebek, Iñaki Garcinuño, ha señalado que "los jueces, de alguna forma, no comparten la visión que el legislador tuvo al legislar".

"Por tanto, (los jueces) confían en la ultraactividad de un convenio a pesar de que el legislador dice que no existe", ha añadido Garcinuño.

La ultraactividad de los convenios es la clave del conflicto desde que el pasado 7 de julio de 2013 expiró el plazo que la ley de la reforma laboral había concedido a los convenios que no se habían renovado. La ultraactividad es una peculiaridad de la negociación colectiva española según la cual los convenios, aún después de vencidos, mantienen su aplicación general hasta que logre acordarse uno nuevo. Es decir, que siguen plenamente activos hasta que se llegue a un nuevo acuerdo. Antes de la reforma, la ultraactividad era indefinida, pero desde la aprobación de la reforma la ultraactividad se reduce a un año, salvo que las partes pacten otra cosa. Los jueces, por ahora, se han alineado con la tesis de que mientras no haya nuevo acuerdo se mantiene el anterior.

Garcinuño ha mostrado su interés por estudiar la propuesta para desbloquear la negociación colectiva que ha anunciado el sindicato Comisiones Obreras. "Cebek está en una fase de contactos informales" para analizar "los pros y los contras de la firma de acuerdos de eficacia limitada".